Nota DNC N° 12702 /2021
Asunción, 29 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397490
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Impresos Varios
Entidad	Municipalidad de Lambaré
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Capacidad financiera: Con relación al Balance del año 2020, conforme a la Resolución 83/2020 de la SET, estos plazos se prorrogan hasta el mes de junio del 2021. Ante esta situación solicitamos a la convocante replantear los años requeridos.

2- Lista de precios: Se verifica discrepancia en la cantidad indicada en las especificaciones técnicas y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar.

3- Datos del SICP: En PBC figura (a plazos) y en SICP (contraentrega), solicitaos unificar.

4- En Indicadores de Cumplimiento de Contrato,: Observamos “Julio”, replantear fecha de presentación prevista.

5- Proforma de contrato: Considerando que no utilizaran la modalidad de contrato abierto, solicitamos suprimir el cuadro.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py